

Información bibliográfica

Miguel Ayuso (ed.), *¿El derecho natural contra el derecho natural? Historia y balance de un problema*, Madrid, Marcial Pons, 2024, 382 pp.

Este volumen reúne las actas de las VIII Jornadas Hispánicas de Derecho Natural, celebradas medio siglo después de las primeras. El editor, en una sucinta y sustanciosa presentación, nos ofrece algunas de las claves del mismo.

Debe destacarse en primer lugar –indica– el título problemático, que se marca netamente incluso a través de los signos de interrogación que aparecen. ¿El derecho natural contra el derecho natural? Sí, ciertamente, porque hay que separar para empezar el derecho natural clásico (o católico o hispánico) y el moderno (o protestante o europeo). Pero, incluso en el seno del primero, se hace preciso cernir los aportes de la segunda escolástica, del neotomismo (o tercera escolástica) y aun del llamado «eterno retorno» de la segunda posguerra mundial. Al tiempo que, respecto del segundo, es necesario seguirlo en sus metamorfosis a través de la mutación positivista y de su encarnación última en los llamados derechos humanos o el personalismo.

Pero –sigue– estas páginas repasan la obra de los maestros contemporáneos del derecho natural clásico, distinguiéndola de las escuelas que –de un modo u otro– han cedido a las categorías de la modernidad. Es el caso, respecto de éstas, de la ontofenomenología (de Sergio Cotta) y la llamada «nueva teoría del derecho natural» (de John Finnis), que son criticadas con solvencia en estas páginas. Mientras que, en cuanto a aquéllos, a partir de la acción renovadora –aun que no exenta de objeciones– de Michel Villey, se presta atención a los autores más significativos del mundo hispánico (Eliás de Tejada, Vallet de Goytisolo, Soaje, Lira, Galvão de Sousa), a los que se ha añadido un singular autor véneto (Composta).

Bajo la dirección de Miguel Ayuso (Madrid), colaboran en el mismo también Danilo Castellano (Udine), Juan Fernando Segovia (Mendoza), Sebastián Contreras y Gonzalo Letelier (Santiago de Chile), Giovanni Turco (Nápoles), Julio Alvear (Santiago de Chile), Miguel de Lezica (Buenos Aires), Joaquín Almoguera (Madrid), Rodrigo Fernández (Ciudad de Méjico), Edmund

Waldstein (Baden), Rudi Di Marco (Udine), Cyrille Dounot (Clermont-Ferrand), Samuele Cecotti (Trieste), Ricardo M. Dip (São Paulo), José Luis Widow (Santiago de Chile), Luis María De Ruschi (Buenos Aires), Javier F. Sandoval (Sevilla) y Cassio Pereira (São Paulo).

Gaspar LAMARCA

Giovanni Cordini (ed.), *L'Europa e l'emergenza pandemica*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 2023, 214 pp.

El volumen recoge las actas del sexagésimo congreso internacional del Instituto Internacional de Estudios Europeos Antonio Rosmini, celebrado en Bolzano en 2022. Y trató de las consecuencias de todo tipo de la emergencia causada por la pandemia de Covid-19. En este sentido el título añade un elenco: políticas sanitarias, novaciones jurídicas, evolución constitucional, problemáticas sociales y económicas. De todas ellas trata el texto, compuesto por quince capítulos de estudiosos de cinco países.

Además de la introducción del profesor Cordini (Pavía), encontramos un buen número de textos que tocan el derecho constitucional. Miguel Ayuso (Madrid) destaca cómo lo sucedido sólo radicaliza lo que desde hacía tiempo estaba en acto: la crisis del constitucionalismo y aun de las Constituciones. Mario Bertolisi (Padua) realiza un repaso agudo y original, por momentos provocador, del cuadro antes presentado con carácter general, pero aplicado al caso italiano. Rudi Di Marco (Udine) se pregunta si no se ha producido una inflexión en relación con la cacareada autodeterminación. Como Danilo Castellano (Udine) se cuestiona si no habrá muerto el ejecutivo para que renazca el gobierno. Pero, en ambos casos, la respuesta es negativa, pues lo que se aprecian son contradicciones internas. Giuliana Parotto (Trieste) y Pedro Velez (Lisboa) se centran especialmente en los problemas de la representación. José Joaquín Jerez (Madrid) traza una comparación sobre los problemas de legitimidad de las disposiciones de urgencia dictadas a causa de la pandemia. Cyrille Dounot (Toulouse) habla de una sociedad disciplinaria validada por el derecho (*rectius* legislación). A continuación, cabe citar los trabajos específicos de Carlos Pérez del Valle (Madrid) sobre el derecho penal, Damiano Fuschi (Pavía) sobre el Estado del bienestar y la respuesta a la